TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE

CONVOCATORIA PUBLICA No. 005- 2025
(Marzo 05 de 2025)

OBJETO: "ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD DE ORU-EL TARRA-, DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE".

TIBU, Norte de Santander - 2025

C O N T E N I D O

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL
1.1. JUSTIFICACIÓN:
1.2. IDENTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD
1.3. VALOR DEL PROYECTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN
1.4. INVITACIÓN A LOS PROPONENTES
1.5. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE
1.6. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL
1.7. FORMA DE PAGO
1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA.
1.9. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA
1.10. DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACION
1.11. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"
1.12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DELA CONTRATACION

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA
2.1 DOCUMENTOS
2.2 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.
2.3 MODIFICACIONES ALA CONVOCATORIA PÚBLICA
2.4 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA

CAPITULO III

3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA
3.1.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA
3.1.2 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

CAPÍTULO IV

4. CRITERIO DE ADMISION DE LAS PROPUESTAS
4.1 REQUISITOS HABILITANTES
4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA
4.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
4.1.3. CAPACIDAD TECNICA
4.1.4. CAPACIDAD RESIDUAL

CAPÍTULO V

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
5.1. DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
5.1.1. DE ORDEN JURIDICO.
5.1.2. DE ORDEN TECNICO
5.1.3. DE ORDEN FINANCIERO
5.1.4. DE ORDEN ECONOMICO
5.1.5. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO
5.2. FACTORES DE EVALUACION
5.2.1. FACTOR ECONOMICO

5.2.2. FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL
5.2.3. FACTOR CALIDAD TECNICA
5.2.4. FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES
5.2.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
5.2.6. FACTOR VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
5.3 ADJUDICACION Y/O DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA
5.3.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD
5.3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE
5.3.3 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.
5.3.4 DECLARATORIA DE DESIERTA

CAPÍTULO VI

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
6.1. APLICACIÓN
6.2. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN
6.3. CADUCIDAD
6.4. ARBITRAJE
6.5. PRÓRROGA AL PLAZO
6.6. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
6.7. DETERMINACIÓN Y REAJUSTE DE PRECIOS.
6.8. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL.
6.9. INDEMNIDAD.
6.10. TERMINACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO.
6.11. GARANTIAS

CAPÍTULO VII

7. DOCUMENTOS, FORMULARIOS, ANEXOS Y GRAFICOS

- ANEXO No. 1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO No. 2: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO
- ANEXO No. 3: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
- ANEXO No. 4: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL
- ANEXO No. 5: ESPECIFICACIONES TECNICAS
- ANEXO No. 6: MODELO MINUTA DEL CONTRATO

PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA

CAPITULO I

1. INFORMACION GENERAL

1.1. JUSTIFICACIÓN:

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia consagra que la atención en salud es un servicio público a cargo del estado, el cual debe organizar, dirigir y reglamentar en condiciones de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Conforme lo establecen los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, la prestación de los servicios a cargo de la nación o de las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del estado, como entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regidas contractualmente por las normas de derecho privado, con la posibilidad de utilizar de manera discrecional las cláusulas exorbitantes establecidas en el estatuto general de la contratación pública.

La ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE fue creada mediante Ordenanza No. 017 de junio de 2003 y tiene jurisdicción en los Municipios de TIBU, SARDINATA, BUCARASICA y PUERTO SANTANDER, igualmente administra el Centro de Salud de El Tarra mientras la H. Asamblea departamental la incluye en alguna Empresa Social del Estado.

Es responsabilidad de la empresa cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1.991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y las IPS.

La calidad de la atención de salud se entiende como la provisión de servicios accesibles, equitativos, con un nivel profesional optimo que tiene en cuenta los recursos disponibles y logra la adhesión y satisfacción del usuario, con el solo propósito de lograr la prestación de los servicios, se debe basar en dos principios fundamentales: el mejoramiento continuo de la calidad y la atención centrada en el usuario.

Con el propósito de garantizar el acceso, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios que se presentan en la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE DE TIBU, la entidad está enmarcando sus principios de atención a partir de tres ejes, **accesibilidad, calidad y eficiencia,** en cada uno de los cuales se definen estrategias, líneas de acción para ejecutar a nivel interno, lo que implica contar con el recurso humano, técnico y tecnológico suficiente para garantizar su cumplimiento.

La ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social los proyectos para las adecuaciones menores de las siguientes IPS: Hospital San José de Tibú, Puesto de Salud Pacelly, Centro de Salud El Tarra y para los puestos de Salud de Filo Gringo y Orú.

Por tal virtud, dicho órgano de carácter nacional, mediante Resolución No. 00001317 del 26 de julio de 2024, asignó recursos para financiar estos proyectos conforme el siguiente detalle:

PROYECTO	VALOR PROYECTO	VALOR OBRA	VALOR INTERVENTORIA

ADECUACIÒN MENOR CENTRO DE SALUD **EL TARRA**	$523.705.102	$489.444.021	$34.261.081
ADECUACIÓN MENOR PUESTO DE SALUD **FILOGRINGO**- EL TARRA	$373.831.529	$354.730.648	$19.100.881
ADECUACIÓN MENOR PUESTO DE SALUD DE **ORÚ**- EL TARRA	$328.962.231	$312.153.942	$16.808.289
ADECUACIÓN MENOR IPS HOSPITAL **SAN JOSÉ DE TIBU**	$578.450.809	$540.608.233	$37.842.576
ADECUACIÓN MENOR PUESTO DE SALUD **PACELLY**- TIBU	$428.336.950	$400.314.907	$28.022.043
TOTAL	**$2.233.286.621**	**$2.097.251.751**	**$136.034.870**

Se deja constancia que estos recursos fueron girados a la entidad el pasado 31 de octubre de 2024, siendo incorporados al presupuesto de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE mediante Acuerdo No. 033 del 29 de noviembre de 2024.

No obstante lo anterior, dichos recursos no se ejecutaron en la vigencia 2024, toda vez que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 00001440 de 2024, modificó apartes de la Resolución 5185 de 2013, precisando algunos lineamientos que debían hacer parte del Estatuto de Contratación de las Empresas Sociales del Estado, en especial en lo que hace referencia a la contratación de proyectos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación fueran recursos del Presupuesto General de la Nación, para que los procesos de selección de contratista, conlleven a su vez la necesidad de la implementación de buenas prácticas y estándares en materia contractual en las Empresas Sociales del Estado, promoviendo la transparencia y la libre competencia en el desarrollo de la gestión pública y prevenir así el daño antijurídico, es decir, ordenaba la modificación del estatuto de contratación de la entidad.

Por tal virtud, la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, mediante Acuerdo No. 038 del 11 de diciembre de 2024 procedió a modificar el estatuto interno de contratación, circunstancia que impidió iniciar los procesos invitacionales para el efecto, toda vez que, ante el inminente cierre de la vigencia, resultaba casi que imposible realizar dicha tarea.

Razón de lo anterior, la entidad mediante Acuerdo No. 02 del 30 de enero de 2025 incorporó estos recursos para ser ejecutados en la presente vigencia, por lo que se procederá entonces a iniciar los procesos contractuales para el efecto, dejándose constancia que no se había realizado antes en virtud de las enormes dificultades de orden público que se están viviendo en la región del Catatumbo, lo que orientó a que todas las acciones institucionales priorizaran sus esfuerzos a la atención de la tragedia humanitaria que surgió como consecuencia del enfrentamiento de los grupos armados al margen de la ley.

1.2. IDENTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE Hospital Regional Norte es una entidad prestadora de salud de primer nivel, con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Articulo 194,195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Dirección del Sistema Seccional de Seguridad Social en Salud del Departamento Norte de Santander.

Este documento, apoyado en los proyectos presentados al Ministerio de Salud y Protección Social, presenta la justificación del gasto previsto, apoyada en las bases legales y en el resultado del proceso que incluyó recolección de información, análisis, estudio y determinación de necesidades, mediante el cual se cuantificaron los requerimientos presupuéstales para garantizar el cumplimiento de la misión y las funciones de la empresa.

Como se dijo anteriormente, este proceso se ha elaborado toda vez que a la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE le fueron asignados recursos para financiar los proyectos arriba referenciados y que corresponden a las adecuaciones menores de las IPS: Hospital San José de Tibú, Puesto de Salud Pacelly, Centro de Salud El Tarra y para los puestos de Salud de Filo Gringo y Orú, motivo por el cual se procederá a realizar un solo proceso contractual, lo anterior, no solo para evitar el fraccionamiento de contratos, sino para ejercer un debido control sobre el mismo y finalmente el de garantizar la participación plural de oferentes, a fin de dar cumplimiento a diferentes principios contractuales como son los de planeación, transparencia, eficiencia, eficacia, efectividad, moralidad, economía, etc.

En este orden de ideas, el presente estudio abordará la ejecución del proyecto de **ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD DE ORU-EL TARRA-, DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.**

Así las cosas, este proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00.0362 de fecha 04 de marzo de 2025, por la suma de **$ 312.153.942,** destinados a respaldar la ejecución del proyecto denominado **ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD DE ORU- EL TARRA-, DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.** dejando en claro que para los trabajos de obra se dispondrá de los siguientes recursos conforme a los proyectos presentados y viabilizados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En este orden de ideas, los recursos de obra para las adecuaciones son independientes para cada una de las IPS, los cuales deberán ser respetados por el contratista seleccionado para el efecto, conforme los valores unitarios que se detallarán más adelante.

De otra parte, es importante reseñar, como justificación de este proceso contractual, lo plasmado en el proyecto:

"Descripción de la situación existente con respecto al problema

"(….) Deficiente infraestructura para la prestación de los servicios de salud en el puesto de salud de ***Orú".***

Por lo anterior se hace necesario buscar estrategias que permitan la financiación de proyectos para la adecuación del puesto de salud.

Magnitud actual del problema
Carencia de una infraestructura adecuada para la prestación de los servicios de salud, debido a que no cuenta con áreas o ambientes adecuados para la debida prestación de los servicios de salud lo cual puede ocasionar eventos adversos, exposición de riesgos de infecciones, inoportunidad en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades".

JUSTIFICACION
El diseño arquitectónico……busca garantizar espacios humanos, con las condiciones mínimas establecidas en la norma, que garanticen una buena prestación del servicio de salud, mejorando la calidad de vida de todos los actores involucrados en el proceso como lo son los pacientes, sus familiares, personal de salud, entre otros; teniendo en consideración, que se pretende que el diseño garantice la funcionalidad de la IPS y que, de igual manera cumplan con las normas de habilitación vigentes.

"(…) La ESE Hospital Regional Norte como prestador de servicios de salud de baja complejidad comprometida con el cumplimiento de los servicios debidamente habilitados en el registro especial de prestadores (REPS) en especial a lo que atañe a este proyecto, servicio de vacunación, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas; así mismo garantiza las rutas integrales de atención en salud .RIAS para lo cual se requiere contar con las áreas y ambientes que permitan una adecuada prestación de los servicios de salud, el Ministerio de Salud y de la Protección Social dentro del pacto del Catatumbo pretende mejorar las condiciones y acceso a los servicios de salud de la población de los municipios de esta región del departamento los cuales se encuentran en la zona de influencia de la ESE Hospital Regional Norte".

Necesidad: Es un hecho públicamente conocido que en los territorios donde se encuentran ubicadas las IPS objeto de los proyectos, se encuentran barreras de acceso y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, entre los cuales se observa el deterioro de sus infraestructuras, lo que dificulta que dichos servicios se ofrezcan dentro de los parámetros establecidos en el Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en Salud SOGCS, incrementando los riesgos de complicaciones en la salud de los usuarios.

Objetivo: Mejorar la infraestructura de las IPS objeto de los proyectos, buscando se realicen adecuaciones que, si bien se consideran menores, no dejan de ser importantes, toda vez que mejorando una serie de áreas y ambientes de servicio, permitirá la prestación de servicios de salud bajo los parámetros del SOGCS, beneficiando de manera directa a la población usuaria de este municipio.

BENEFICIARIOS: El proyecto reporta los siguientes beneficiarios que corresponden a la población que habita en los municipios y corregimientos objeto de los proyectos, dejando constancia que es un número aproximado en virtud de lo fluctuante de la misma:

ORÚ	950

TIPO DE INVERSIÓN: Infraestructura

MODALIDAD Adecuación

VALOR TOTAL OBRA ASIGNADO PUESTO DE SALUD ORU-EL TARRA-: $ 312.153.942,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses

"**CONCLUSIÓN**: Por todo lo anterior, se requiere adelantar el proceso contractual para la ejecución de las **ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD DE ORU- EL TARRA-, DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.**

1.3. VALOR DEL PROYECTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

El proyecto presentado contempla los siguientes ítems y sus valores individuales de la siguiente manera:

IPS PUESTO DE SALUD ORU- EL TARRA

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	**PRELIMINARES**				**$ 20.048.548,00**
1.1	Demolicion de Muros	m2	6,00	$ 24.230,00	$ 145.380,00
1.2	Demolicion de Pisos	m2	164,53	$ 21.807,00	$ 3.587.905,71
1.3	Demolicion de Meson	m2	2,60	$ 12.115,00	$ 31.499,00
1.4	Demolicion de Enchape Baños	m2	92,51	$ 21.807,00	$ 2.017.365,57
1.5	Demolicion de Guarda Escoba	ml	143,32	$ 7.269,00	$ 1.041.793,08
1.6	Demolicion de Pañete	m2	137,73	$ 14.538,00	$ 2.002.318,74
1.7	Desmonte de Puertas y Ventanas	m2	45,28	$ 23.926,00	$ 1.083.369,28
1.8	Desmonte de Sanitarios, lavamanos y Orinales	und	10,00	$ 45.429,00	$ 454.290,00
1.9	Desmonte de Cieloraso	m2	98,65	$ 12.115,00	$ 1.195.144,75
1.10	Desmonte de Cubierta	m2	190,45	$ 34.115,00	$ 6.497.201,75
1.11	Retiro de Escombros	m3	40,00	$ 49.807,00	$ 1.992.280,00
2.0	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				**$ 1.072.300,00**

2.1	Relleno Compactado	m3	10,00	$ 107.230,00	$ 1.072.300,00
3.0	**OBRAS EN CUBIERTA**				**$ 52.910.842,00**
3.1	Cubierta en Teja Termoacustica Tipo Sanwich aislamiento en poliuretano de 25 mm	m2	190,45	$ 225.346,00	$ 42.917.145,70
3.2	Tubería estructural metálica rectangular (76 x 38 x 1,5 mm x 6 m)-(3"xl-1/2")	ml	152,00	$ 65.748,00	$ 9.993.696,00
4.0	**MAMPOSTERIA Y PINTURA**				**$ 30.185.656,00**
4.1	Resane de Muros	m2	25,00	$ 27.920,00	$ 698.000,00
4.2	Pañete Muros 1:4	m2	181,03	$ 30.674,00	$ 5.552.914,22
4.3	Filos y Dilataciones en Pañetes	ml	73,75	$ 11.403,00	$ 840.971,25
4.4	Estuco y Vinilo tres manos en muros (Color)	m2	449,02	$ 35.393,00	$ 15.892.164,86
4.5	Pintura Fachada en vinilo para Exteriores	m2	86,71	$ 24.778,00	$ 2.148.500,38
4.6	Pintura en esmalte Puertas y Ventanas	m2	24,80	$ 33.787,00	$ 837.917,60
4.7	Suministro e Instalación de muro en Superboard - doble cara e=10 cm. (Incluye todos los materiales para su correcto acabado)	m2	16,75	$ 251.653,00	$ 4.215.187,75
5.0	**PISOS Y CIELO RASO**				**$ 47.202.008,00**
5.1	Antepiso e = 0.05 m	m2	82,59	$ 60.526,00	$ 4.998.842,34
5.2	Piso en Tableta de Gres	m2	50,35	$ 72.472,00	$ 3.648.965,20
5.3	Guardaescoba en Tableta de Gres	ml	53,05	$ 36.639,00	$ 1.943.698,95
5.4	Guardaescoba en Cerámica	ml	125,32	$ 42.549,00	$ 5.332.240,68
5.5	Piso en Ceramica	m2	129,10	$ 105.979,00	$ 13.681.888,90
5.6	Cielo Raso en Pvc (Incluye estructura de soporte y todos los elementos necesarios para su correcta instalación)	m2	130,94	$ 134.385,00	$ 17.596.371,90
6.0	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**				**$ 9.162.505,00**
6.1	Ceramica Pared (Incluye Boquilla color, Wing y Lineales)	m2	36,75	$ 110.122,00	$ 4.046.983,50
6.2	Ceramica Piso (Incluye Boquilla color y Lineales)	m2	9,25	$ 104.065,00	$ 962.601,25
6.3	Suministro e Instalación de Sanitario (incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento	und	4,00	$ 665.572,00	$ 2.662.288,00
6.4	Suministro e Instalación de Lavamanos (incluye Grifo y todos los accesorios para su correcto funcionamiento	und	4,00	$ 372.658,00	$ 1.490.632,00
7.0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA**				**$ 45.707.301,00**
7.1	Puerta en Aluminio con Vidrio (0.70 - 1.0 mts) (incluye Cerradura)	und	12,00	$ 940.859,00	$ 11.290.308,00
7.2	Puerta en Vidrio Templado (1.20 - 2.0 mts) (incluye Cerradura)	und	1,00	$ 2.599.745,00	$ 2.599.745,00
7.3	Ventana Aluminio con Vidrio	m2	16,78	$ 451.487,00	$ 7.575.951,86
7.4	MESON 0.60 X 0.90 M; ELABORADA ASÍ: CUBIERTA SUPERIOR Y POCETA DE LAVADO DE 50 X 40 X 20 CM EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, MUELA, ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20, PARALES EN TUBO DE 2 " CALIBRE 16, NIVELADORES EN ACERO INOXIDABLE.	ml	4,00	$ 2.505.859,00	$ 10.023.436,00
7.5	Muro en Vidrio con acero inoxidable	m2	12,32	$ 479.359,00	$ 5.905.702,88
7.6	División Aluminio Baños	m2	5,50	$ 459.572,00	$ 2.527.646,00
7.7	Reja metálica	m2	5,40	$ 354.572,00	$ 1.914.688,80
7.8	Portón Metálico (3,00 x 2,80 mts)	und	1,00	$ 3.869.822,00	$ 3.869.822,00
8.0	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 19.712.587,00**

8.1	Tablero Eléctrico de 12 circuitos Monofásica, incluye Instalación	und	1,00	$ 524.230,00	$ 524.230,00
8.2	Breaker Monopolar Enchufable 15 hasta 60 Amp	und	12,00	$ 38.057,00	$ 456.684,00
8.3	Salida para Luminarias 120V (Incluye caja octagonal, adaptadores, ducto, Cableado # 12 AWG + tierra interruptor, no incluye luminaria)	und	43,00	$ 159.989,00	$ 6.879.527,00
8.4	Salida para tomacorriente monofasico 110V uso general (Incluye tuberia, cajas y cableado)	und	33,00	$ 237.750,00	$ 7.845.750,00
8.5	Suministro e Instalacion de Lamparas LED 25W	und	43,00	$ 93.172,00	$ 4.006.396,00
9.0	**SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**				**$ 13.523.109,00**
9.1	Tuberia 1/2" PVC Presion	ml	70,00	$ 20.350,00	$ 1.424.500,00
9.2	Tuberia 3/4" PVC Presion	ml	70,00	$ 25.764,00	$ 1.803.480,00
9.3	Tuberia 1" PVC Presion	ml	10,00	$ 28.579,00	$ 285.790,00
9.4	Punto Hidraulico	und	12,00	$ 58.821,00	$ 705.852,00
9.5	Punto Sanitario Inodoros	und	4,00	$ 134.831,00	$ 539.324,00
9.6	Punto Sanitario Lavamanos	und	8,00	$ 102.069,00	$ 816.552,00
9.7	Tuberia pvc Sanitaria 4"	ml	40,00	$ 55.040,00	$ 2.201.600,00
9.8	Tuberia pvc Sanitaria 2"	ml	20,00	$ 35.561,00	$ 711.220,00
9.9	Suministro e Instalacion de Tanque Plastico 2000 lts	und	2,00	$ 1.460.575,00	$ 2.921.150,00
9.10	Suministro e Instalacion Canal pvc Aguas lluvias	ml	14,80	$ 80.430,00	$ 1.190.364,00
9.11	Suministro e instalacion de Bajante de Pvc aguas lluvias D = 3"	ml	9,00	$ 38.313,00	$ 344.817,00
9.12	Suministro e instalacion de Lavadero Prefabricado	und	1,00	$ 578.460,00	$ 578.460,00
10.0	**ASEO GENERAL**				**$ 593.561,00**
10.1	Aseo General Entrega	m2	195	$ 3.044,00	$ 593.561,43
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 240.118.417,00
	COSTOS INDIRECTOS				
	ADMINISTRACION	25,0%			$ 60.029.604,00
	IMPREVISTOS	0,0%			$ -
	UTILIDAD	5,0%			$ 12.005.921,00
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS	30,0%			$ 72.035.525,00
	VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)				$ **312.153.942,00**

Por tal virtud, dicho órgano de carácter nacional, mediante Resolución No. 00001317 del 26 de julio de 2024, asignó recursos para financiar estos proyectos por la suma de **$2.233.286.621,** donde, según los proyectos presentados, los valores se distribuyen de la siguiente manera:

PROYECTO	**VALOR PROYECTO**	**VALOR OBRA**	**VALOR INTERVENTORIA**

ADECUACIÒN MENOR CENTRO DE SALUD **EL TARRA**	$523.705.102	$489.444.021	$34.261.081
ADECUACIÓN MENOR PUESTO DE SALUD **FILOGRINGO**- EL TARRA	$373.831.529	$354.730.648	$19.100.881
ADECUACIÓN MENOR PUESTO DE SALUD DE **ORÚ**- EL TARRA	$328.962.231	$312.153.942	$16.808.289
ADECUACIÓN MENOR IPS HOSPITAL **SAN JOSÉ DE TIBU**	$578.450.809	$540.608.233	$37.842.576
ADECUACIÓN MENOR PUESTO DE SALUD **PACELLY**- TIBU	$428.336.950	$400.314.907	$28.022.043
TOTAL	**$2.233.286.621**	**$2.097.251.751**	**$136.034.870**

1.4. INVITACIÓN A LOS PROPONENTES

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, a través del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA, está interesada en seleccionar una persona natural y/o jurídica, individual o como proponente plural para la ejecución del proyecto denominado **ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD DE ORU- EL TARRA- DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.**

Las propuestas deben ser presentadas personalmente por los interesados o por sus representantes debidamente autorizados, en la oficina de Gerencia de LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, Ubicada en la CRA 4 Nº 5-30 BARRIO EL CARMEN TIBU- Norte de Santander, antes de la hora y día señalados en el respectivo cronograma.

Los bienes y/o servicios a adquirir deben cumplir los requerimientos básicos señalados en el ANEXO respectivo de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

1.5. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al proceso contractual, serán las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles y lo previsto en el Acuerdo No. 007 de 2014 que contiene el Estatuto interno de contratación de la E.S.E REGIONAL NORTE, lo anterior por ser una entidad sometida a régimen especial de contratación de conformidad con el Art. 195 de la ley 100 de 1993.

El estatuto de contratación de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE - Acuerdo No. 007 de 2014- ha sido modificado parcialmente por los acuerdos N°012 de 2014 y N°007 de 2022.

El Acuerdo No. 07 del 16 de agosto de 2022, varió las cuantías de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: *Modificar el artículo 31 del Acuerdo No. 007 del 29 de mayo de 2007, por el cual se expidió el nuevo estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte, el cual quedará de la siguiente manera:*

ARTÍCULO 31.- CUANTÍAS. Para el desarrollo de la gestión contractual se establecen las cuantías de los contratos que determinan la modalidad de selección objetiva de los contratistas, así como las formalidades del contrato:

1.- MÍNIMA CUANTÍA: Contratos cuyo valor sea inferior o igual a 600 S.M.L.M.V.
2.- MENOR CUANTÍA: Contratos cuyo valor supere la mínima cuantía y sean inferiores o iguales a 800 S.M.L.M.V.
3.- MAYOR CUANTÍA: Contratos cuyo valor supere la menor cuantía.

En este orden de ideas, bajo las luces de dicho precepto normativo, en el presente proceso contractual, por su valor, debería ceñirse a la modalidad de MIMNIMA CUANTIA, sin embargo, atendiendo el parágrafo 2 del artículo segundo del Acuerdo No. 038 del 11 de diciembre de 2024, por medio del cual se modificó el estatuto de contratación, deberá acudirse a la modalidad de CONVOCATORIA PÙBLICA, a saber:

"Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales".

El artículo 37 del precitado Acuerdo 007 del 29 de mayo de 2014, a la letra reza:

"***ARTÍCULO 37.- CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA.*** *Es el procedimiento mediante el cual la* ***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE*** *invita expresa y públicamente a personas naturales o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades presenten sus ofertas, acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la entidad, cuando por la cuantía y/o naturaleza de la contratación no corresponda a los casos establecidos en los artículos anteriores del presente capitulo.*

Se utilizará este tipo de procedimiento cuando la ***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE*** *requiera celebrar contratos cuya cuantía sea superior a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:*

37.1. Elaboración de los estudios previos: Previo a la publicación de la convocatoria, se deberán elaborar los estudios previos en los cuales se contenga los requisitos técnicos, económicos o jurídicos que la ***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE*** *requiere para adelantar la contratación por convocatoria pública. El documento establecerá los requisitos necesarios para participar en el procedimiento de selección del contratista, las reglas que permitan la presentación de las propuestas y asegure una escogencia objetiva y la calidad de los bienes, obras o servicios objeto del contrato.*

37.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: de acuerdo al valor estimado de la compra (valor de programación ajustado).

37.3. Aviso de Convocatoria: Aviso que debe ser publicado en la página web de la ***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE****, por lo menos durante los tres (3) días hábiles previos al acto de apertura de la convocatoria, el cual contendrá:*

37.3.1. Objeto contractual.
37.3.2. Presupuesto Oficial.
37.3.3. Modalidad de selección objetiva del contratista.
37.3.4. Cronograma.
37.3.5. El lugar fisico o electrónico en donde pueden ser consultados los términos de condiciones.
37.3.6. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.

37.4. Elaboración y publicación de los términos de condiciones generales de la convocatoria: Publicación que deberá realizarse en la página web de la entidad contratante, por el término mínimo de cinco (5) días hábiles, para que dentro de dicho plazo los posibles oferentes realicen observaciones a los mismos, y deberá contener como mínimo:

37.4.1. El objeto a contratar
37.4.2. Requisitos objetivos necesarios para participar en el proceso de selección.
37.4.3. Reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la elaboración de ofrecimientos de la misma índole, que aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la convocatoria.
37.4.4. Definir con precisión las condiciones de costo, requisitos técnicos y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para ejecutar el objeto del contrato.
37.4.5. No incluir condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni excepciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren.
37.4.6. La determinación y ponderación de los factores objetivos de selección los derechos y obligaciones de las partes, y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que sean necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas.

37.4.7. Fijar el plazo de ésta (lugar, fecha y hora a partir de la cual se pueden presentar propuesta y las de su cierre).
37.4.8. Plazo en que se podrán realizar observaciones a los términos de referencia.
37.4.9. Se determinará el plazo para formular consultas sobre dichos términos. El contexto de la consulta y de la respuesta, se remitirá a quienes hayan adquirido los términos de referencia.
37.4.10. Plazo para efectuar la adjudicación y para la firma del contratista. Se hará la adjudicación, o la declaratoria de desierta si es del caso, debidamente motivada dentro del término fijado en los documentos del proceso de contratación.
37.4.11. Se establecerá la posibilidad que los concursantes presenten propuestas alternativas o excepciones técnicas o económicas.
37.4.12. Proyecto de minuta del contrato.

37.5. Recepción de observaciones a los términos de condiciones.

37.6. Expedición del acto administrativo de apertura de la convocatoria: El Gerente o la persona en quien haya delegado tal función, mediante resolución ordenará la realización de la respectiva convocatoria pública.

*37.7. Publicación Convocatoria junto con los pliegos definitivos y estudios previos. La convocatoria se publicará a través de la página web de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE**, y en la cartelera en sitio visible de la entidad, convocando a todos los interesados a presentar ofertas, señalando el lugar y término para la consulta de los pliegos o condiciones generales, incluyendo la información indispensable, de acuerdo con la naturaleza del contrato.*

37.8. Recepción de propuestas.

37.9. Estudio comité de adquisiciones.

37.10. Publicación concepto del comité de adquisiciones.
37.11. Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta del proceso.

37.12. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato.

37.13. Publicación de los documentos contractuales.

***PARAGRAFO 1**: Cuando la cuantía del contrato sea superior a 1.000 salarios legales mensuales vigentes, se deberá publicar la convocatoria en un diario de amplia circulación en la región.*

***PARAGRAFO 2**: La publicación del aviso y de los términos de condiciones no generará las obligaciones para la entidad de dar apertura al proceso de selección; por ende, no tiene la virtud de generar derechos adquiridos, ni acciones indemnizatorias en contra de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE**.*

***PARAGRAFO 3**: La ESE podrá utilizar en esta modalidad de contratación, mecanismos dinámicos para efectos de hacer agiles y transparentes los procesos contractuales como la subasta inversa presencial y electrónica, cuando el desarrollo tecnológico de la entidad lo permita, conforme al desarrollo que se dé sobre el tema en el manual de contratación.*

***PARAGRAFO 4**: La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** deberá garantizar que en todos los procesos contractuales que se adelanten mediante convocatorias públicas, se convocará a la Veedurías Ciudadanas a efectos de realizar la vigilancia y el control al desarrollo del proceso contractual que a bien tengan; de la misma manera, toda la información contractual relacionada con las demás formas de contratación siempre estará disponible para su control ciudadano.*

***PARAGRAFO 5: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** declarará desierta una convocatoria cuando:*

a. No exista presentación de ofertas.
b. Ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos técnicos, administrativos y legales exigidos en los términos de referencia o condiciones de la convocatoria.

***PARAGRAFO 6**: En el evento de que se declare desierto el proceso de contratación por convocatoria pública de mayor cuantía, si persiste la necesidad de contratar y la entidad estatal no decide adelantar un nuevo proceso de convocatoria pública de mayor cuantía, podrá iniciar un proceso de CONVOCATORIA pública de menor cuantía.*

Sin embargo, como se dijo, dicho estatuto de contratación fue modificado mediante el Acuerdo No. 038 del 11 de diciembre de 2024, con fundamento en lo establecido en la Resolución 00001440 del 14 de agosto del 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dichas modificaciones son las siguientes:

*"**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo 12° del Acuerdo N°007 del 29 de mayo de 2014 de la Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** por el cual se expide el Estatuto Contractual de la ESE, modificado por los acuerdos N° 012 de 2014 y 007 de 2022, con los cuales se hacen ajustes parciales a las modalidades y montos de contratación autorizados en el estatuto inicialmente adoptado, incluyendo las adecuaciones en el estatuto contractual ordenadas en la Resolución 1440 de 2024 que modificó la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual quedará así:*

> ***ARTÍCULO 12°. Del Comité de apoyo a la actividad Contractual: En los procesos de contratación por convocatoria pública** la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE conformará un comité de apoyo a la actividad contractual el cual tendrá por objeto hacer recomendaciones al ordenador de gasto en materia contractual, atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política. Serán algunas de sus funciones:*
>
> *12.1. Evaluar las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierta de los procesos de selección que se adelanten y la celebración de los contratos que se requieran.*
>
> *12.2. Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal.*
>
> *12.3. Recomendar al ordenador de gasto la suscripción de las adiciones, modificaciones y prórrogas de los contratos o convenios.*
>
> *12.4. Las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de garantizar una selección objetiva en los procesos de contratación y las que se encuentren relacionadas en el Estatuto y Manual de Contratación.*
>
> *El Comité estará conformado como mínimo por tres integrantes que tengan formación o experiencia en temas jurídicos, financieros y técnicos, los cuales podrán ser de la planta de personal o personal contratado por la entidad y designados mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto para cada proceso contractual.*
>
> ***La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública.** En dicha audiencia participarán el Gerente de la Empresa Social del Estado o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativos de adjudicación o de declaratoria de desierto."*

***ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** el artículo 41° del Acuerdo N°007 del 29 de mayo de 2014 de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte por el cual se expide el Estatuto Contractual de la ESE, modificado por los acuerdos N° 012 de 2014 y 007 de 2022, con los cuales se hacen ajustes parciales a las modalidades y montos de contratación autorizados en el estatuto inicialmente adoptado, incluyendo las adecuaciones en el estatuto contractual ordenadas en la Resolución 1440 de 2024 que modificó la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual quedará así:*

ARTICULO 41º. Etapa Precontractual*. Para los efectos del presente Estatuto, se entiende como Etapa Precontractual, aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de adquisición del bien o servicio en la* ***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE*** *hasta el perfeccionamiento del contrato, distinguiéndose los siguientes procedimientos:*

1. *Elaboración y aprobación del Plan Anual de Adquisiciones: (PAA)* ***LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE*** *elaborará el Plan Anual de Adquisiciones el cual debe contener la lista de los bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, acorde con las necesidades de la entidad y los recursos con los que se cuente. Esta herramienta permitirá: (i) facilitar a la entidad identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.*

 El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la ***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE*** *ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.*

 El Plan Anual de Adquisiciones debe publicarse en la página web de la ESE y en el SECOP antes del 31 de enero de cada año y actualizarse por lo menos una vez al año.

2. *Estudios de necesidades de contratación del bien o servicio y elaboración del Presupuesto estimado de compras: Conforme a la necesidad del bien o servicio se deben preparar los estudios necesarios que así lo determinen y que sirvan para la elaboración de los términos de condiciones para que los interesados puedan valorar el alcance de lo necesitado; con este estudio se describe la necesidad y el objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, se hace un análisis técnico y económico que soporta el bien o servicio y se calculan los posibles riesgos y la forma de mitigarlos.*

 Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:

 2.1. *La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.*
 2.2. *Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
 2.3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
 2.4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.*
 2.5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.*
 2.6. *El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo*
 2.7. *Las garantías exigidas en el proceso de contratación*

3. *Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No se puede adquirir un bien o un servicio sin que el presupuesto esté debidamente aprobado, el cual se entiende surtido con la expedición de la disponibilidad presupuestal.*

4. *Elaboración del Cronograma de contratación: De toda contratación se formará un expediente y se diligenciará una* ***hoja de ruta*** *o cronograma que refleje fielmente la ejecución de cada una de las etapas cumplidas y por cumplir.*

 Todos los documentos deben ir sin tachaduras ni enmendaduras, indicarán el nombre del funcionario que lo produjo o autorizó y deberán tener su firma en señal de conformidad o aprobación de su contenido según el caso.

5. ***Elaboración de los Términos de Condiciones en caso de convocatoria*** *o de la descripción del producto o servicio a adquirir en caso de contratación directa: En los contratos se deberá elaborar un documento que contenga los requisitos técnicos, económicos y jurídicos que la* ***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE*** *requiere para adelantar una determinada contratación sea esta directa o por convocatoria. El documento*

establecerá los requisitos para participar en el procedimiento de selección del contratista, las reglas que permitan la presentación de las ofertas y asegure la escogencia objetiva y calidad de los bienes, obras o servicios objeto del contrato.

Los términos de condiciones como mínimo deben contener:

5.1. *La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.*
5.2. *La modalidad del proceso de selección y su justificación.*
5.3. *Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.*
5.4. *Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.*
5.5. *Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de los mismos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.*
5.6. *Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.*
5.7. *El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y si lo hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.* ***En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia****.*
5.8. *El certificado de disponibilidad presupuestal.*
5.9. *Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.*
5.10. *Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones.* ***En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.***
5.11. *Los términos, condiciones y minuta del contrato.*
5.12. *Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.*
5.13. *El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado puede expedir adendas.*
5.14. *El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución.* ***Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.***
5.15. *Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos.* ***Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II.***

5.16. *El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas.* ***Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.***

5.17. *La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.*

5.18. *Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.*

Parágrafo 1. *Las Empresas Sociales del Estado, en su estatuto de contratación, establecerán los casos en los cuales se requerirá la elaboración de los términos de condiciones para efectos de la contratación directa.*

Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.

Parágrafo 3. En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables."

6. *Constitución de Garantías: Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la* ***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE*** *y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, el Gerente exigirá la constitución de una garantía única que asegure el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los siguientes casos:*

- *En los contratos de prestación de servicios cuyo objeto sea el desarrollo de actividades administrativas o asistenciales, suscritos con personas jurídicas, cualquiera sea la cuantía, cuyos riesgos comprenda: cumplimiento del contrato, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y la responsabilidad civil frente a terceros.*

- *En los contratos de suministro de equipos, cuya cuantía supere los 10 SMLMV, se exigirá la Garantía Única de Cumplimiento cuyos riesgos comprenda: Cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los equipos.*

- *En los contratos de suministro de medicamentos o insumos hospitalarios, cuando la cuantía supere los 10 SMLMV se exigirá la Garantía Única de Cumplimiento cuyos riesgos comprenda: cumplimiento del contrato, calidad de los medicamentos y la responsabilidad civil frente a terceros.*

- *En los contratos de mantenimiento de equipos cuando la cuantía supere los 10 SMLMV, se exigirá la Garantía Única de Cumplimiento cuyos riesgos comprenda: cumplimiento del contrato, calidad del mantenimiento, y cuando se trate de mantenimiento de equipos médicos, se exigirá la responsabilidad civil frente a terceros.*

- *En los contratos de obra cualquiera sea la cuantía, se exigirá la Garantía Única de Cumplimiento cuyos riesgos comprenda: cumplimiento del contrato, estabilidad de la obra, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y la responsabilidad civil frente a terceros.*

- *En los contratos celebrados en cuantía superior a 50 SMLMV, cualquiera sea su objeto se exigirá la Garantía Única de Cumplimiento concordante con los riesgos, cuantías y vigencias previstas en este estatuto.*

- *En los convenios docente asistenciales celebrados, cualquiera sea la contraprestación, se exigirá la garantía de responsabilidad civil frente a terceros.*

En el evento de aumentarse el valor del contrato o prórroga de su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

*La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** mediante acto administrativo en la reglamentación que se haga del presente estatuto, desarrollara la cuantía y vigencia de los amparos que se exigen para el desarrollo de la actividad contractual.*

El riesgo del buen manejo del anticipo será cubierto por la Garantía Única de Cumplimiento y será exigible en los contratos donde este se pacte.

De la exigencia de la garantía única se exceptúan los contratos interadministrativos, de arriendo, de seguros, de empréstitos y los contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 50 SMLMV, en este último caso a juicio del ordenador del gasto y cuando su objeto así lo permita, condición esta que será señalada en el estudio de oportunidad y conveniencia de cada contrato.

*Antes del inicio de la ejecución del contrato, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** contratante por intermedio de su gerente aprobará las garantías, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.*

***Parágrafo 1:** En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.*

7. *Selección del contratista: Se debe hacer de manera objetiva teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** y los fines que ella busca, según los términos de condiciones.*

8. *Adjudicación del Contrato: La adjudicación es irrevocable y obliga a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** y al ADJUDICATARIO. En las Convocatorias Públicas de Mayor Cuantía el acto de adjudicación se hará mediante Resolución en la cual se indicará al adjudicatario la fecha en que se debe presentar a firmar el contrato. Dicha providencia se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo para los actos administrativos y se comunicará a los no favorecidos.*

 *Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará en favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE**, en calidad de sanción, el valor de la Garantía de Seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la Garantía. En este evento, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** podrá optar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes entre adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad o realizar contratación directa.*

9. *Perfeccionamiento del contrato: El contrato se perfecciona al momento en que se eleve por escrito y se firme por las partes. Una vez suscrito el contrato, el contratista constituirá póliza de cumplimiento de obligaciones contractuales y acreditará el pago de los impuestos y demás gravámenes de orden departamental si a ello hubiere lugar. Cumplido lo anterior, se efectuará el registro presupuestal y se aprobará la póliza constituida.*

10. *Publicación de los contratos. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE**, garantizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, conforme a las*

disposiciones que sobre la publicación prevista para las empresas sociales del estado se establece en la página del SECOP II (Resolución Nº 005185 del 4 de diciembre de 2013).

11. *Cesión de contratos y subcontratos. Los contratos celebrados con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** no podrán cederse ni el Contratista subcontratar, sin previa autorización escrita otorgada por el Gerente de la entidad*."

***ARTÍCULO TERCERO: DEROGAR** el **PARAGRAFO** 1 del Artículo 37 del Acuerdo N°007 del 29 de mayo de 2014 de la Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** por el cual se expide el Estatuto Contractual de la ESE, modificado por los acuerdos N° 012 de 2014 y 007 de 2022, toda vez que en virtud de que la totalidad de la actividad contractual de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, se publica a través del aplicativo interactivo del SECOP II, razón por la cual bajo el principio de celeridad y economía procesal se hace innecesaria la publicación de ciertas actuaciones contractuales en un diario de amplia circulación en la región.*

1.6. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

Financiación: El Contrato que resulte de la adjudicación del presente PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA se cancelará con cargo al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, **CDP 00.0362** del Rubro denominado Inversión- Proyectos de infraestructura, vigencia fiscal 2025.

Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial definitivo del PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA que deberá adelantarse es de TRESCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE **$ 312.153.942,00**):

$312.153.942	Corresponden al proyecto de adecuaciones del Puesto de Salud **Oru**, conforme lo señalado en el numeral 1.3.1. **DETALLES UNITARIOS**

NOTA: Las Propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial por ítem, no serán objeto de evaluación ni análisis por parte de LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.

1.7. FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE cancelará el valor total del contrato resultante del presente proceso de CONVOCATORIA PUBLICA de la siguiente manera:

1. Mediante pagos sucesivos con base en el avance de ejecución de la obra, de acuerdo con las actas parciales de recibo de obra que presente EL CONTRATISTA, conjuntamente con interventoría, con discriminación de precios unitarios más los valores por concepto de costos de AUI, y deberá adjuntar Copia de las planillas –mensuales- de pago de salarios y prestaciones sociales, y Copia de los recibos de pago – mensuales- de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales del personal.

No obstante, lo anterior, los desembolsos están sujetos a la existencia de PAC."

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA.

El presente constituye el cronograma oficial de la presente PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA:

PROCESO CONTRACTUAL	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO - CONVOCATORIA PUBLICA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	Marzo 05 de 2025	Pagina web www.eseregional norte.gov.co, SecopII, y cartelera de la Secretaría de la entidad Cra 4 Nº 5-30 Barrio El Carmen Tibú - Norte de Santander.
PUBLICACION Y CONSULTA PRETERMINOS DE CONDICIONES	Marzo 05 de 2025	Pagina web www.eseregional norte.gov.co, secopII y cartelera de la Secretaría de la entidad Cra 4 Nº 5-30 Barrio El Carmen Tibú - Norte de Santander.
OBSERVACIONES A LOS PRETERMINOS DE CONDICIONES	Hasta el 10 de marzo 2025, hora 11:00 AM	Al Correo: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co, secop o en medio físico en la Secretaría Gerencia E.S.E Hospital Regional Norte, Cra 4 Nº 5-30 Barrio El Carmen Tibú - Norte de Santander.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS PRETERMINOS DE CONDICIONES	Hasta el 12 de marzo de 2025	Pagina web www.eseregional norte.gov.co y Secop
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	13 de marzo de 2025	Pagina web www.eseregional norte.gov.co, secop y cartelera de la Secretaría de la entidad Cra 4 Nº 5-30 Barrio El Carmen Tibú - Norte de Santander.
MANIFESTACION DE INTERES E INTENCIÓN DE ASISTIR A LA VISITA DE LA OBRA	17 de marzo de 2025, hora 9:00 am	Solo en medio físico en la Secretaría Gerencia de la E.S.E Hospital Regional Norte, Cra 4 Nº 5-30 Barrio El Carmen Tibú - Norte de Santander.
VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE LA OBRA	20 de marzo 2025 2:00 PM	FUNCIONARIO DELEGADO POR LA GERENCIA DE LA ENTIDAD.
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA	27 de marzo de 2025 9:00 am	Secop y Secretaría Gerencia E.S.E Hospital Regional Norte, Cra 4 Nº 5-30 Barrio El Carmen Tibú - Norte de Santander.
PUBLICACION RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	03 de abril de 2025	SECOP
OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	04 de abril de 2025	Al Correo: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co o en medio físico en la Secretaría Gerencia E.S.E Hospital Regional Norte, Cra 4 Nº 5-30 Barrio El Carmen Tibú - Norte de Santander. dentro del horario 8AM-12M
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	07 de abril de 2025	SECOP
AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO	09 de abril de 2025	OFICINA GERENCIA ESE HOSPITAL REGIONL NORTE
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la adjudicación	OFICINA GERENCIA ESE HOSPITAL REGIONL NORTE
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	Dentro de los 03 días hábiles siguientes a la suscripción	SECOP

NOTA: EN EL EVENTO DE NO PRESENTARSE OBSERVACIONES A LA EVALUACION DEL COMITÉ EVALUADOR, QUEDARA EN FIRME EL INFORME DE EVALUACION Y SE PROCEDERÁ A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO QUE LA SEÑORA GERENTE ACEPTE LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE ADJUDICACIÓN; SIN QUE SE DEBA ESPERAR A DEJAR TRANSCURRIR.

1.9. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA

Las Propuestas deben ser presentadas de manera obligatoria a través de la plataforma SECOP II dentro de la fecha y hora máxima del cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA

La hora máxima para la presentación de propuestas vence a las **9:00 A.M.**
Los proponentes podrán realizar el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA, a través de la plataforma SECOP II.

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA, serán abiertas y publicadas, acorde al procedimiento señalado para el efecto por la guía de Colombia Compra Eficiente para la modalidad de Régimen Especial con Oferta.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, podrá prorrogar el término entre la apertura y cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA cuando lo estime conveniente y por el plazo necesario.

Ninguna propuesta será rechazada en la sesión de cierre DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA, excepto las propuestas presentadas en forma extemporánea, de lo cual se dejará constancia escrita.

Igualmente, de manera obligatoria, la oferta debe ser presentada en físico en la sede principal de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, -ubicada en la carrera 4 No. 5-30 Barrio El Carmen, sede IPS Hospital san José municipio de Tibú- el incumplimiento de este requisito dará origen al rechazo de la propuesta.

1.10. DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

1.11. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION" a través de los teléfonos (1) 560 1095, (1) 565 7649 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 8671; a la línea gratuita nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Cra. 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C.

También puede reportarse el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

1.12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACION

Para la ejecución del contrato se fijará como plazo Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación.

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

2.1 DOCUMENTOS

Hacen parte del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA los documentos que se relacionan a continuación:

- El Estudio previo
- El presente documento de CONVOCATORIA PÚBLICA y sus adendas, si los hubiere.
- El Certificado de disponibilidad presupuestal
- El Acuerdo 03 del 04 de marzo de 2025 por medio del cual se autoriza la presente contratación en cumplimiento del requisito previsto en el artículo 11 del Manual de Contratación Institucional.

2.2 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

Los interesados en presentar observaciones al Proyecto de términos de Condiciones de la presente convocatoria pública, podrán efectuarlas únicamente a través de la Plataforma SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), con ajuste a lo establecido en el cronograma.

La Entidad emitirá respuesta a las observaciones presentadas al presente proceso, por todas aquellas personas interesadas en ofertar, con ajuste a lo establecido en el cronograma, a través de la Plataforma SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, en principio, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas; eventualmente de acuerdo a lo solicitado y a su repercusión sobre el proceso, si la administración así lo requiere se correrán todos los términos por el plazo necesario, lo cual será informado a través del expediente electrónico del proceso con la correspondiente Adenda.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella remitida a través del expediente electrónico del proceso en la plataforma SECOP II.

Concluido el término anotado, **EL HOSPITAL** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS POR CORREO ELECTRONICO.

2.3 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Como resultado de las observaciones, LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, expedirá las modificaciones pertinentes a la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta la fecha de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA. Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, las cuales formarán parte integral dela presente CONVOCATORIA PÚBLICA y se publicarán en la plataforma Secop II.

2.4 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA

Los oferentes escanearan la respectiva propuesta debidamente firmada junto con los demás documentos solicitados en la presente invitación pública en formato PDF. Los posibles oferentes deben tener en cuenta los protocolos y procedimientos señalados para la presentación de ofertas en la PLATAFORMA SECOP 2.

Igualmente, de manera obligatoria, la oferta debe ser presentada en físico en la sede principal de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, el incumplimiento de este requisito dará origen al rechazo de la propuesta.

La oferta deberá ser escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente los documentos enunciados en el numeral 2.1 y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La ESE no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para cada ítem en las condiciones técnicas, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y deberá cumplir el objeto de la presente invitación.

El HOSPITAL bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o la información que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, confuso o equívoco de las ofertas.

El HOSPITAL analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio si ellas se ajustan a lo solicitado, o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. El **HOSPITAL** tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso de que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, el **HOSPITAL** interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por **EL HOSPITAL** contado desde el recibo de la comunicación del requerimiento. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

CAPITULO III

3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las Propuestas deben ser presentadas de manera obligatoria a través de la plataforma SECOP II dentro de la fecha y hora máxima del cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA, igualmente deben ser presentadas en medio físico, en sobre cerrado, documentos originales debidamente suscritos. Debe conformarse por dos (2) cuadernillos, separados que integran la misma.

PRIMER CUADERNILLO, acompañado de dos (2) copias físicas foliadas de todos los documentos que conforman la propuesta y una copia digital. En este sobre el proponente deberá presentar los documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con los aspectos técnicos, financieros y jurídicos, y los criterios de selección diferentes a la oferta económica.

SEGUNDO CUADERNILLO. Debe contener únicamente la oferta económica

NOTA ACLARATORIA: Los cuadernillos deberán venir debidamente foliados, de acuerdo con lo solicitado en los presentes términos de condiciones.

La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.

La propuesta debe ser firmada por el proponente, o el representante legal si es persona jurídica.

Serán de cargo exclusivo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, en ningún caso, será responsable de los mismos ni reembolsará dinero alguno por dichos costos.

La propuesta debe contener la información que se requiere en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y en aquellos requisitos subsanables cuando no atienda el requerimiento para subsanar alguno faltante.

Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no del establecimiento del cual son propietarios.

No se aceptarán propuestas parciales para este PROCESO.
No se aceptan propuestas alternativas.

NOTA 02: se aclara que la propuesta debe ser presentada sin tachones ni enmendaduras, no aceptándose modificaciones ni enmiendas aun cuando se encuentren validadas las páginas donde estas se efectúen.

NOTA 03: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

3.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial, el objeto y número de la CONVOCATORIA PUBLICA y se indicará si es ORIGINAL o COPIA en medio Físico y Magnético (Presupuesto en Formato EXCEL)

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS POR CORREO ELECTRONICO.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

3.1.1 PROPUESTA PARCIAL:

No se aceptarán propuestas parciales para este PROCESO.

3.1.2 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas alternativas.

3.2 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá relacionar la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

- Información previa

Los proponentes estudiarán la información relacionada en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

La totalidad de sus costos, es decir, transporte, legalización de contrato, pago de pólizas, ganancia, descuentos de ley etc., deberán estar incluidos en los ítems de pago y su respectiva descripción respecto de lo que trata el presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA. El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a ejecutar el contrato dentro del plazo determinado en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y conforme a los ítems y su descripción respectiva.

Los gastos básicos, entre otros, asociados a la legalización del contrato son los siguientes:

Descuentos por impuestos y retenciones conforme a la ley.

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el HOSPITAL en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados por lo cual debe ser obligatoriamente consultado en la tesorería de la entidad para tenerse en cuenta al momento de la formulación económica de la propuesta.

Las especificaciones técnicas pueden ser consultadas en los términos de condiciones y corresponden a la ejecución del proyecto denominado **ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD DE ORU -EL TARRA-, DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.**

El objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA deberá ejecutarse de conformidad con las Especificaciones establecidas, los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por el Supervisor y/o Interventor del Contrato, en su debido momento.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.

Las especificaciones deberán corresponder en forma exacta con las definidas en el presente proceso. Cualquier modificación o supresión de alguno de los ítems, filas o columnas de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, generará el rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta deberá relacionar la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta.

Los proponentes autorizan a la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se derive.

Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato por la cuantía que se le adjudique.

En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

CAPÍTULO IV

4. CRITERIO DE ADMISION DE LAS PROPUESTAS

Se hará una evaluación jurídica, técnica y económica. Posterior a esas evaluaciones el comité de adquisición de bienes o servicios recomendará el orden de selección de la propuesta para la adjudicación del contrato.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Una vez efectuada la apertura, serán de estricto cumplimiento para considerar la propuesta ADMITIDA los siguientes requisitos:

CRITERIO	VERIFICACION
4.1.1. CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
4.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
4.1.3. CAPACIDAD TECNICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
4.1.4. CAPACIDAD RESIDUAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

La revisión de la documentación para la habilitación jurídica será realizada por la Asesoría Jurídica. Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación técnica y financiera.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado, suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de la presente INVITACIÓN PÚBLICA.

La no suscripción de la carta de presentación será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

2. CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL.

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al **CONTRATISTA** por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más.

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y un año más.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos dela presente Invitación Pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los sesenta (60) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la vigencia del contrato.
c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación:

- Asegurado / beneficiario: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.
- Cuantía: Mínimo Por el 10% del valor de la propuesta.
- Vigencia: CIENTO VEINTE DIAS (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad

podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales.

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

•Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

•Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

6. HOJA DE VIDA.

Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecida por la función pública, conforme a la ley.

Si se trata de persona jurídica debe anexarse este requisito tanto por el representante legal como por la persona jurídica.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

7. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

La propuesta deberá contener fotocopia del documento de identidad del representante legal, también en el caso de ser Consorcio o Unión temporal.

8. LIBRETA MILITAR

El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar, del Representante Legal.

Este requisito aplica solo en caso de hombres menores de 50 años.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE no consultará este documento en la página Web de la procuraduría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

Aportar el CERTIFICADO JUDICIAL vigente al cierre del proceso de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso de convocatoria pública.
Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE no consultará este documento en la página Web de la contraloría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

11.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso CONVOCATORIA.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE (NS) no consultará este documento en la página Web de la contraloría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

12.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal de la persona jurídica. Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso CONVOCATORIA.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

13.-REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

14.CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales,

además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a tres (3) meses anteriores al cierre de la convocatoria. Cuando la persona natural proponente no tenga empleados a su cargo, anexar declaración bajo juramento de no tener personal vinculado por relación laboral o prestación de servicios.

En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.
No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

15.CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

16.REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso, donde conste que se encuentran inscritos así:

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla No. 01.

Tabla No. 01. Codificación del bien, obra o servicio según Las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
72	10	29	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	12	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	15	11	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERIA
72	15	13	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	19	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	22	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	24	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	32	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA

80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95	12	17	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	20	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	23	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el RUP y cumplir con las clasificaciones anteriormente señalada.

17. PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El proponente deberá anexar a la propuesta el Paz y Salvo municipal expedido por el Municipio de EL TARRA, por ser el lugar donde se realizarán los trabajos.

18. VISITA DE OBRA:

Para la visita obligatoria los posibles oferentes deben presentarse de la siguiente manera:

En caso persona natural documento de identidad, tarjeta o matricula profesional y certificado de vigencia de la matricula expedida con una anterioridad no mayor a tres (3) meses.

En caso de personas jurídicas, el representante legal debe presentar certificado de existencia y representación legal expedida con una anterioridad no mayor a tres (3) meses, documento de identidad, tarjeta o matricula profesional y certificado de vigencia de la matricula expedida con una anterioridad no mayor a tres (3) meses.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el asistente a la visita debe presentar oficio original de autorización expedido por el Representante legal para dicha visita, documento de conformación del consorcio o unión temporal, debidamente autenticado, donde indique los integrantes del consorcio o unión temporal y el porcentaje de participación en la misma, documento de identidad, tarjeta o matricula profesional y certificado de vigencia de la matrícula expedida con una anterioridad no mayor a tres (3) meses.

En caso, en que las personas anteriormente mencionadas o apoderados debidamente autorizados mediante oficio, no sean profesionales en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, deberán acompañarse de un profesional debidamente autorizado y matriculado en dichas áreas, presentando documento de identidad y matricula profesional y certificado de vigencia de la matrícula.

NOTA: La visita al sitio de la obra es obligatoria, con el propósito de que los posibles oferentes conozcan la sede física del proyecto, las distancias, el entorno del área de la región del Catatumbo, las vías de acceso terciarias de intercomunicación para transporte de materiales y cuenten con herramientas suficientes para el cálculo de los respectivos análisis Unitarios de los ítems que componen el presupuesto general. Solo se evaluarán las propuestas que anexen la respectiva constancia de asistencia.

19. MANIFESTACION DE INTERES:

La manifestación de interés deberá ser presentada dentro del término establecido en la cronología de este proceso de selección. Los posibles oferentes deberán radicarla únicamente en medio físico en la Secretaría de la Gerencia de la E.S.E Hospital Regional Norte, ubicada Cra 4 Nº 5-30 Barrio El Carmen, Municipio Tibú - Norte de Santander en horas de oficina.

Tratándose de Consorcio o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento de conformación de consorcio y/o unión temporal donde se indique claramente los integrantes de la estructura plural y su porcentaje de participación, firmado por cada uno de sus integrantes.

EL INTERESADO AL PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEBERÁ TENER ESPECIAL CUIDADO TODA VEZ QUE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROPUESTA EN LAS CONDICIONES EN QUE EFECTUO LA

0INSCRIPCIÓN (PERSONA NATURAL, PERSONA JURIDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), POR LO QUE NO PODRÁ ENTRE LA FECHA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES Y LA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, MODIFICAR LA INTEGRACIÓN, SO PENA DE RECHAZO.

NOTA: Los proponentes que no manifiesten dentro de la oportunidad establecida su interés de participar, no serán tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección.

4.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORMACION FINANCIERA: El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.:

INDICADOR	HABIL	NO HABIL
LIQUIDEZ >	Mayor o igual a 1,5	Menor a 1,5
ENDEUDAMIENTO <	Menor o igual a 65%	Mayor a 65%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES>	Mayor o igual a 5,0	Menor a 5,0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO>	Mayor o igual a 0.2	Menor a 0.20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO>	Mayor o igual a 0.05	Menor a 0.05

En caso de presentarse la propuesta a través de oferentes plurales (Consorcios, Uniones temporales y promesas de sociedades futuras), los indicadores se verificarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (Capítulo VII. Proponentes Plurales), utilizando la opción 1.

En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en los presentes términos de condiciones.

La verificación de los requisitos financieros será realizada por un Asesor del área financiera.

Los requisitos financieros para participar en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, que obra en el Certificado de Inscripción RUP.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad del activo

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

REQUISITOS MINIMOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL

	$ 312.153.942,00

Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	**Mayor o igual a 1,5**

Endeudamiento (pasivo total/activo total)	**Menor o igual a 65%**

Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos intereses)	**Mayor o igual a 5,0**

Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	**Mayor o igual a 0.20**

Rentabilidad del activo (utilidad operacional/activo total)	**Mayor o igual a 0.05**

Los indicadores de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Y RENTABILIDAD DEL ACTIVO,** deberán ser cumplidos por los proponentes con lo establecido.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta NO CUMPLE, para el proceso.

4.1.3. CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

La revisión de la documentación para la habilitación técnica será realizada por un Técnico Administrativo y/o el funcionario o Asesor que indique la gerencia.

La EXPERIENCIA GENERAL aportada por los oferentes deberá cumplir los siguientes requisitos:

1) Aportar UN (1) contrato celebrado con Entidades Públicas o privadas; cuyo valor ejecutado actualizado sea igual o mayor a TRES (3) VECES el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresados en SMMLV, y cuyo objeto y/o alcance se relacione con la CONSTRUCCIÓN, ADECUACION, REMODELACION Y/O AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL HOSPITALARIA, que estén finalizados y liquidados a la fecha del cierre del plazo de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

2) El contrato presentado como experiencia general por el proponente debe estar inscrito en el RUP y debe corresponder con cada uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
72	10	29	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	12	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	15	11	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERIA
72	15	13	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	19	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	22	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	24	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	32	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95	12	17	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	20	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	23	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

3) En el contrato aportado se deberá demostrar la ejecución de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	DEMOLICIONES DE PISOS	M2
2	DESMONTE Y/O RETIRO DE PUERTAS Y VENTANAS	M2/UND
3	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND
4	ANTEPISOS EN CONCRETO	M2
5	PAÑETE PARA MUROS	M2
6	ESTUCO PARA MUROS	M2
7	PINTURA PARA MUROS	M2
8	PISO EN CERAMICA Y/O ENCHAPE EN CERAMICA	M2
9	PISO EN TABLETA DE GRES	M2
10	INSTALACIONES ELECTRICAS	ML/UND
11	INSTALACION DE CIELO RASO	M2
12	INSTALACION DE PUERTAS EN ALUMINIO	UND
13	INSTALACION DE VENTANAS EN ALUMINIO	M2
14	INSTALACION DE PORTON METALICO	UND/M2
15	INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA	ML/M2/KG
16	INSTALACION DE LAMINA Y/O TEJA DE CUBIERTA	M2

Para la acreditación de los requisitos anteriormente señalados, se deberán seguir las siguientes reglas:

a. Deberá acreditarse la ejecución de UN (1) contrato, allegando copia del mismo o del acta final.
b. Será válido anexar únicamente el acta de recibo final, si en ella se refleja la totalidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas.
c. Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

d. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso Anterior.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

La experiencia Específica se evaluará a partir de la información de **TRES (3) CONTRATOS DE OBRA,** diferentes al aportado para experiencia general, relacionados en el Formulario No. 3, que los contratos hayan sido ejecutados en algún Municipio de la Región del Catatumbo, (considerando las condiciones de orden público en los municipios de ejecución del contrato, las cuales han sido oficialmente reconocidas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 062 del 24 de enero de 2025, que declaró el Estado de Conmoción Interior en la región del Catatumbo); el valor ejecutado actualizado en cada uno de ellos, sea igual o mayor al 200% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresados en SMMLV, y que cumplan los siguientes requisitos:

Los tres (3) contratos presentados como experiencia especifica por el proponente deben estar inscritos en el RUP y deben corresponder con cada uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
72	10	29	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	12	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	15	11	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERIA
72	15	13	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	19	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	22	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	24	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	32	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95	12	17	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	20	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	23	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

CONTRATANTE:	Que hayan sido ejecutados con Entidades Públicas o privadas

OBJETO Y ALCANCE:

a. Que sus objetos y/o alcances estén relacionados con la CONSTRUCCIÓN, ADECUACION, MEJORAMIENTO, REMODELACION Y/O AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL HOSPITALARIA, del primer nivel de atención en salud.

b. Que en cada contrato aportado se deberá demostrar la ejecución de las siguientes actividades:

DESCRIPCION	UNIDAD
ANTEPISOS EN CONCRETO y/o PLACA EN CONCRETO Y/O ALISTADO DE PISOS	M2
PAÑETE DE MUROS	M2
FILOS Y DILATACIONES	ML
ESTUCO PARA MUROS	M2
PINTURA PARA MUROS	M2
PISO EN CERAMICA	M2
ENCHAPE EN CERAMICA	M2
INSTALACION DE CIELO RASO	M2
INSTALACION DE PUERTAS	UND
INSTALACION DE VENTANAS	M2
IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS	M2
INSTALACION DE SANITARIOS	UND
INSTALACION DE LAVAMANOS	UND
TABLEROS ELECTRICOS DE 12 0 MAS CIRCUITOS	UND

c. Que con la experiencia especifica suministrada, en UNO (01) de los contratos, el proponente deberá demostrar mediante acta de entrega y recibo definitivo, haber ejecutado las siguientes actividades y cantidades de obra:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
ANTEPISOS EN CONCRETO y/o PLACA EN CONCRETO Y/O ALISTADO DE PISOS	M2	800
PAÑETE DE MUROS	M2	400
FILOS Y DILATACIONES	ML	40
ESTUCO PARA MUROS	M2	1500
PINTURA PARA MUROS	M2	500
PISO EN CERAMICA	M2	200
ENCHAPE EN CERAMICA	M2	500
INSTALACION DE CIELO RASO	M2	1200

	INSTALACION DE PUERTAS	UND	50
	INSTALACION DE VENTANAS	M2	50
	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS	M2	200
	INSTALACION DE SANITARIOS	UND	20
	INSTALACION DE LAVAMANOS	UND	20
	TABLEROS ELECTRICOS DE 12 0 MAS CIRCUITOS	UND	5

El contrato presentado por los oferentes deberá cumplir con el CIEN POR CIENTO (100%) de las condiciones determinadas en la ejecución de la tabla anterior de ítems de obra.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900,00
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000,00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600,00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700,00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500,00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.454,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	828.116,00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	1.160.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	1.300.000,00

La experiencia deberá acreditarse conforme se establece a continuación:

En ausencia de la certificación, deberá acreditarse la ejecución del contrato allegando copia del mismo acompañado del acta de recibo final y/o de liquidación, debidamente suscrita por el representante legal de la entidad contratante, o su delegado para tal fin, contratista y supervisor, éste último cuando a ello hubiere lugar.

Será válido anexar únicamente el acta de recibo final, si en ella se refleja la totalidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones**.**

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la ENTIDAD *podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.*

4.1.4. CAPACIDAD RESIDUAL

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, de acuerdo con los lineamientos de la GUIA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA (VERSION 1) de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que el plazo estimado para el contrato producto del presente proceso de selección es de **DOCE (12) MESES**, la capacidad residual de contratación a acreditarse por los oferentes será igual a:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo
Capacidad Residual del Proceso de Contratación = **$ 312.153.942,00 – $ 0,00**

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN = $ 312.153.942,00

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a **TRESCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 00/100 ($ 312.153.942,00) M/CTE.**

El proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual para el proceso denominado "***ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD DE ORU-EL TARRA-, DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE***"

1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, solo se acreditará como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

La entidad calculara la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Capacidad Residual del Proponente} = \textbf{CO} * \left[\frac{(\textbf{E} + \textbf{CT} + \textbf{CF})}{\textbf{100}}\right] - \textbf{SCE}$$

Donde:

-CO = CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingresos operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000

E = EXPERIENCIA

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.
La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor Total de los Contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto Oficial Estimado} * \%\text{Participación})}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.
Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al **Anexo No. 08**, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	MAYORES	120

- CF = CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Indice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

MAYOR O IGUAL A	MENOR A	PUNTAJE
0,00	0,50	20

0,50	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,50	35
1,50	MAYORES	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

- CT = CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	MAYORES	40

SCE = SALDO DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Tratándose de oferentes plurales (Consorcios, Uniones temporales y promesas de sociedades futuras), la capacidad residual se verificará de acuerdo a lo establecido Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1) de Compra Eficiente que esté vigente.

CAPACIDAD RESIDUAL PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

a) Capacidad de Organización y Financiera. Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

b) Experiencia. Deben presentar el **Anexo No. 8**, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013.

Para lo anterior, el proponente deberá presentar la siguiente información:

La lista de los Contratos en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

Los estados financieros auditados de los últimos dos (2) años, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general. Si el interesado tiene menos de dos (2) años de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de estos.

CAPÍTULO V

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Las observaciones formuladas por los oferentes a las evaluaciones efectuadas por la entidad, serán resueltas en el acto de adjudicación.

La EVALUACIÓN consiste en el análisis de la oferta económica de la propuesta y los condicionamientos técnicos cuando estos aplican de cada uno de los proponentes. Se revisará que las cantidades y calidades requeridas cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

La variable técnica de la propuesta será calificada por la persona designada para el efecto como miembro del Comité evaluador de la convocatoria pública.

La variable oferta económica ó Valor Total de la propuesta o Precio será calificada por el Subgerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

5.1. DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, cuando una propuesta no se ajusta alos requerimientos de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, cuando no reúne los requisitos mínimos para participar establecidos en la evaluación Jurídica, Técnica y financiera y cuando carece de alguno de los documentos esenciales establecidos

en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos. De no cumplir los requisitos esenciales ó no subsanar algún faltante subsanable oportunamente, es procedente descalificarlos sin considerar o evaluar los términos de la oferta económica y propuesta en relación con el objeto y especialmente en los siguientes casos:

5.1.1. DE ORDEN JURIDICO.

- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.
- Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
- Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
- La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quién suscriba el documento.
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- Toda otra causa contemplada en la Ley.
- No anexar el acta de Junta de Socios si se requiere.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente no cumpla con el aporte de la Garantía de seriedad de la propuesta.
- En caso de personas extranjeras para evaluar el presente numeral el oferente debe diligenciar documento que relacione el "Reporte de Sanciones, Incumplimientos, Multas y Siniestros".

Nota: En el caso de proponentes plurales en el evento que uno solo de los integrantes se encuentre sancionado, será inhabilitado el proponente plural.

5.1.2. DE ORDEN TECNICO

- Cuando la propuesta omita un aspecto técnico excluyente o habilitante de conformidad con la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.
- Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, hasta antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con los aspectos técnicos NO EXCLUYENTES, jurídicos y económicos.
- No certificar la experiencia mínima requerida en esta CONVOCATORIA PÚBLICA.

5.1.3. DE ORDEN FINANCIERO

- La no presentación de la oferta económica en forma impresa y debidamente suscrita por el Representante Legal.
- Cuando la oferta no cumpla con los indicadores financieros mínimos establecidos en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

5.1.4. DE ORDEN ECONÓMICO

- La no presentación de la oferta económica en forma impresa, medio magnético y debidamente suscrita por el Representante Legal.
- Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción, concentración, presentación y cantidades de los requerimientos institucionales indicados en el ANEXO NO. 5 "ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES Y PRECIOS" dela presente CONVOCATORIA PÚBLICA.
- Cuando el valor de la oferta en cualquiera de sus ítems de valor unitario o en su valor total sea presentada con decimales. Para lo anterior el proponente debe presentar el valor de cada uno de los ítems en números enteros y sin decimales, al igual que su valor total.
- Las Propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial por ítem, no serán objeto de evaluación ni análisis por parte de LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.

5.1.5. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO

- En el evento que la entidad constate que existen documentos dentro de la OFERTA con información inexacta o inconsistente con la realidad que impida ejecutar la evaluación de la misma.
- En el evento que se haya solicitado por escrito con posterioridad a la presentación de las OFERTAS, al OFERENTE aclaraciones o explicaciones relacionadas con información indispensable para la evaluación de las mismas y este no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.

5.2. FACTORES DE EVALUACION
5.3.

FACTOR ECONOMICO:	**400 PUNTOS**
FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL	**200 PUNTOS**
FACTOR CALIDAD TECNICA:	**150 PUNTOS**

FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES: 100 PUNTOS
INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS
FACTOR VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 50 PUNTOS
TOTAL: _____ 1000 PUNTOS

Los puntajes de calificación que aparecen registrados son el Máximo establecido.

La ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE no contratará con ningún Proponente que haya obtenido un puntaje inferior a **900** puntos en su evaluación general.

5.3.1. FACTOR ECONOMICO: (400 PUNTOS)

PROPUESTA ECONÓMICA.
La revisión de la documentación para la habilitación económica será realizada por un Asesor del Area financiera de la entidad. Este aspecto dará puntaje. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

La evaluación de la propuesta económica consiste en:

A. Verificar que el proponente haya ofertado el o los productos de acuerdo a las **especificaciones técnicas** señaladas en el ANEXO NO. 5 "ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES Y PRECIOS" de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.
B. Verificar que el proponente haya propuesto un precio por los ITEMS ofertados.
C. Se verificarán las operaciones aritméticas que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.
D. Verificará que los precios ofertados no sobrepase el valor establecido para cada uno de los ítems definidos en el ANEXO No. 5.

Conforme a lo anterior, el proponente deberá incluir todos los documentos que se relacionan a continuación:

- El ofrecimiento de las especificaciones técnicas y el valor económico que formule el oferente por cada uno o cualquiera de los productos sobre los cuales desee efectuar oferta y descritos en el ANEXO NO. 5 "ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES Y PRECIOS" de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

El proponente deberá incluir en su propuesta el **Formulario No. 1 – Cuadro de cantidades, precios y valor de la propuesta**. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

Con la presentación del **Formulario No. 1**, la propuesta deberá incluir los correspondientes análisis de precios unitarios, el programa de obra y el programa de inversiones a seguir para la ejecución de la obra.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus unidades y cantidades, ni el valor estimado para obras adicionales y/o complementarias, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será **RECHAZADA**.

Los precios unitarios son topes, y en ningún caso podrán ser excedidos en las propuestas presentadas por los oferentes.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará porexceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, El Departamento efectuará dicho ajuste.

El **Formulario No. 1** deberá estar suscrito por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

El **Formulario No.1** no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta. Los precios unitarios que ofrezca el contratista serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

NOTA: SE ACLARA A TODOS LOS PROPONENTES QUE EL VALOR PRESENTADO COMO PROPUESTA ECONOMICA NO ESTARA SUJETO A NINGUN RECURSO ADICIONAL Y POR LO TANTO DEBERÀ ENTREGARSE LA OBRA EN FUNCIONAMIENTO CON LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE PROCESO.

REVISIÓN ARITMÉTICA

La Entidad a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **CUATROCIENTOS (400) PUNTOS** los cuales se otorgarán de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación:

Se incluirán en esta calificación únicamente las propuestas habilitadas. A las propuestas habilitadas se les verificará lo siguiente antes de ser incluidas en la calificación:

1. Que contengan todos los análisis unitarios de los ítems solicitados en la propuesta.
2. Que no tengan cambios en las cantidades de obra. Si esto llegare a suceder, se evaluará con las cantidades suministradas en el cuadro de cantidades y precios del pliego de condiciones.
3. Que muestren claramente el total de los costos directos.
4. Que muestren claramente el detalle de Administración y Utilidades. El rubro "Administración" en la propuesta económica debe considerar los impuestos, gastos del contrato, pólizas, personal directivo de obra, servicios, transporte personal, y en general todos los costos y gastos de administración en que incurrirá su organización para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación imputables al mismo, que sean demostrables. Igualmente en el rubro "utilidad" se deberá indicar el porcentaje o valor estimado del beneficio económico que pretende percibir el proponente por la ejecución del trabajo, valores que deberán corresponder a lo presentado en el Anexo 2.
5. Que muestren claramente el valor total de la propuesta.
6. Que no tengan error aritmético. Si una propuesta llegare a tener error aritmético él DEPARTAMENTO lo corregirá unilateralmente y dicho valor corregido será el habilitado para continuar en el proceso. Por cada error aritmético que presente la propuesta, se descontarán cinco (5) puntos en la calificación del factor precio y será descalificada aquella propuesta que tenga error aritmético en más del cinco por ciento (5%) de los ítems solicitados en la propuesta. Se considera error aritmético el resultado de cualquier operación aritmética que afecte el valor de la propuesta presentada.

Se otorgaran 400 puntos a la propuesta más cercana por arriba o por debajo de la media aritmética, disminuyendo proporcionalmente el puntaje a las demás ofertas.

Se obtendrá la media aritmética de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\overline{PEM} = \frac{\sum_{i=1}^{i=n} PE_i + n \; x \; PO}{2 \; x \; n}$$

·
·
· Donde,
PEM = Media aritmética
PEi = Presupuesto de cada una de las propuestas habilitadas (i)
N = Número de presupuestos habilitadas
PO = Presupuesto Oficial
La propuesta más cercana por arriba o por debajo de la media aritmética será laque obtendrá el mayor puntaje y se discriminará así:

POSICIÓN POR PRECIO	1	2	3	4	5	6	7
PUNTOS	400	350	300	250	200	150	100

Con los puntajes obtenidos en el Factor Económico (precio), más los puntajes técnicos, experiencia y apoyo a la industria nacional, se conformará el orden de elegibilidad de los oferentes para consideración del comité evaluador desde el componente de la propuesta económica.

5.3.2. FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL (200 PUNTOS)

La EXPERIENCIA ADICIONAL aportada por los oferentes deberá cumplir los siguientes requisitos:

1) Aportar **TRES (3)** contratos celebrados con Entidades Públicas o privadas y cuyo objeto se relacione con la ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, que los contratos hayan sido ejecutados en algún Municipio de la Región del Catatumbo, que estén finalizados y liquidados a la fecha del cierre del plazo de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

2) Los contratos presentados como experiencia adicional por el proponente deben estar inscritos en el RUP y deben corresponder con cada uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
72	10	29	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	12	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	15	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	19	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	22	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	24	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS

72	15	32	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95	12	17	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	19	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

5.3.3. FACTOR CALIDAD TECNICA (150 PUNTOS)

PERSONAL PROFESIONAL

1. DIRECTOR DE OBRA: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.
Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.
Formación Académica Adicional: Poseer especialización en Gerencia de proyectos.
Cantidad: Uno (1).
Experiencia General: Mínimo Quince (15) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación.
Experiencia Específica: Director de obra y/o Contratista en mínimo (3) tres contratos de obra de infraestructura pública institucional. (Certificar con copias de contratos)
% Dedicación: 70%. **PUNTOS MAX:** 70 puntos.

PROFESIONAL DEL AREA DE INFLUENCIA	PUNTOS
ZONA REGION DEL CATATUMBO	70
DEMAS ZONAS DEL PAIS	50

Nota: Anexar Certificado de Residencia y/o territorialidad vigente expedida por el Municipio de la Zona del Catatumbo.

2. RESIDENTE DE OBRA: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.
Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.
Cantidad: Uno (1)
Experiencia General: Mínimo Diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia Específica: Residente de obra y/o Contratista en mínimo (2) dos contratos de obra de infraestructura pública institucional. (Certificar con copias de contratos)
% Dedicación: 100%. **PUNTOS MAX:** 50 puntos.

PROFESIONAL DEL AREA DE INFLUENCIA	PUNTOS
ZONA REGION DEL CATATUMBO	50
DEMAS ZONAS DEL PAIS	30

Nota: Anexar Certificado de Residencia y/o territorialidad vigente expedida por el Municipio de la Zona del Catatumbo.

3. SUPERVISOR DE OBRA: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.
Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil y/o Tecnólogo en Obras Civiles
Cantidad: Uno (1)
Experiencia General: Mínimo Tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia Específica: Haber participado en mínimo Dos (2) proyectos como Supervisor de Obra de infraestructura institucional. (Soportar con certificaciones)
% Dedicación: 100%. **PUNTOS MAX:** 30 puntos.

PROFESIONAL DEL AREA DE INFLUENCIA	PUNTOS
ZONA REGION DEL CATATUMBO	30

DEMAS ZONAS DEL PAIS	10

Nota: Anexar Certificado de Residencia y/o territorialidad vigente expedida por el Municipio de la Zona del Catatumbo.

NOTAS:

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
- Fotocopia del Título Profesional y especialización
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente
- Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo
- Certificado de Residencia y/o territorialidad vigente expedida por el Municipio de la Zona del Catatumbo
- Carta de compromiso de dedicación.
- Los proponentes deben anexar los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia profesional mínima requerida del personal presentado (copia de los contratos y certificaciones, según corresponda).

Los proponentes deberán tener en cuenta que:

- Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del interventor del contrato. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener de las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.

Para los efectos de este proceso de selección se entiende como:
Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012.

5.3.4. FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES (100 Puntos)

Se asignarán máximos cien (100) puntos al Proponente que por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas, sanciones o incumplimientos

Si el Proponente no registra multas, sanciones o incumplimientos debidamente ejecutoriados, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso se le otorgara el siguiente puntaje:

No DEMULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS	PUNTAJE
0	100 PUNTOS
1 óMAS	0 PUNTOS

5.3.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:
a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de CIEN (100) puntos y

b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CINCUENTA (50) puntos.

5.3.6. FACTOR VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (50 Puntos)

La Entidad asignará CINCUENTA (50) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el formato de Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

5.4. ADJUDICACION Y O DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA

5.3.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité trasladará su recomendación de adjudicación la Gerente, quien puede o no aceptarla.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata la presente INVITACIÓN PUBLICA.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en la CONVOCATORIA PÚBLICA.
Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje **FINAL** obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

5.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate en la calificación, la gerente producto de revisar las propuestas y las evaluaciones, puede señalar criterios objetivos que favorezcan a la Institución y le brinden más garantías y decidir con su criterio el desempate de los proponentes, adjudicando así la propuesta.

Si después de revisar las propuestas empatadas, no encuentra la gerente diferencias que le permitan escoger, y entendiendo que las propuestas que participan del empate cumplen con todos los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA PÚBLICA para garantizar la proveeduría del Objeto de esta contratación de la mejor calidad y en la mejor condición, como criterio para dirimir el empate se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:

- El proponente que en su oferta certifique que la procedencia de los bienes y/o servicios ofertados es nacional, en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 sobre protección a la industria nacional.

- Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.

- Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas de origen nacional entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.

- Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todo el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.

Constancia de todo lo anterior se dejará en el acta de adjudicación.

5.3.3. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

El Hospital hará adjudicación cuando se presente mínimo un (1) oferente hábil, siempre y cuando esta oferta cumpla con las condiciones señaladas en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para la E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE.

El acto de adjudicación lo hará la señora Gerente de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE el cual se entiende efectuado con la formalización de la minuta contractual.

Cuando por cualquier circunstancia, las personas interesadas no llenaren los requisitos para participar, o las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere ningún derecho, ni el Hospital asume ninguna responsabilidad.

5.3.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo señalado para adjudicar el contrato, puede declararse desierto el procedimiento. La declaración se sujeta a las siguientes reglas:

a) Únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como la ausencia de proponentes, (cuando falta voluntad de participación) la falta de adecuación de las propuestas a los requerimientos de la CONVOCATORIA PÚBLICA, la ausencia de los requisitos señalados a los oferentes para poder participar y, en general, cuando surjan imprevistos técnicos ó financieros que alteren el equilibrio de la propuesta ó lesionen patrimonialmente a la Institución.

b) La decisión se adoptará en acto administrativo motivado en el que deben consignarse en forma expresa y detallada las razones que han conducido a adoptarla en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Interno de Contratación.

c) El acto correspondiente se notifica de acuerdo con lo establecido en el CPACA y se publicará en la Web; es impugnable a través del recurso de reposición.

d) Si la invitación se declara desierta se dará aplicación al Estatuto Contractual de la Institución.

CAPÍTULO VI

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. Aplicación

Las presentes condiciones generales serán aplicables al contrato celebrado por LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE para la ejecución del contrato objeto, como resultado de la presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA**.**

6.2. Interventoría y Supervisión

La Interventoría del contrato representará a LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

La interventoría será ejercida por un profesional externo contratado para el efecto por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE. La supervisión se realizará por un profesional designado por la Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.

El interventor ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.

Las principales atribuciones de la Interventora son las contenidas en el manual interno de contratación.

6.3. Caducidad

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, podrá declarar la caducidad del Contrato, cuando se produzcan las circunstancias y condiciones establecidas en el estatuto interno de contratación.

6.4. Arbitraje

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE y el Contratista harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato, para tal fin darán aplicación al arbitramento, transacción o conciliación.

6.5. Prórroga al Plazo

Sólo procederá por fuerza mayor o causa fortuita y se ampliará el plazo de la ejecución de este contrato, sin que ello signifique incremento, renovación o modificación del valor pagado, circunstancia esta de la cual se suscribirá OTRO SI al contrato inicial por las partes contratantes respecto a su voluntad conjunta de ampliación del plazo

por un término pertinente, minuta esta que implicará para el contratista la ampliación de las pólizas iníciales del contrato por el nuevo plazo fijado.

6.6. Cesión y Subcontratación

El Contrato que se firme entre el CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE es intransferible.

Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el Contrato o parte de éste a otra persona natural o jurídica.

6.7. Determinación y reajuste de Precios.

En caso de elevación de costos de los materiales, bienes o servicios que alteren en más del 20% del valor del contrato se reajustará su valor final mediante otro si, siempre y cuando dichos incrementos no sean imputables al contratista y previa concertación y análisis entre las partes y la Interventoría.

No habrá reajustes de precios en cuanto a los costos indirectos que ocasionen la legalización y ejecución del contrato.

6.8. Recepción definitiva y liquidación final.

Una vez terminado el contrato a satisfacción de LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, se levantará un Acta Resumen con intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente prescrito y los valores cancelados, los otros sí al contrato que se hubiesen celebrado y la comprobación de los valores cancelados.

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTEexpedirá el correspondiente certificado de liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el contratista a ejecutado a satisfacción el objeto del contrato, así como la fecha de su terminación y aceptación del mismo.

El acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades estará también sujeta a todas las solemnidades usuales en los contratos.

6.9. Indemnidad.

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación ulterior contra LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTEcon motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra del E.S.E. HOSPITAL REGIONLA NORTE, con motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato.

.10. Terminación o Reducción del contrato.

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE – N de S mediante resolución motivada podrá terminar o reducir el objeto del Contrato, por cualquier causa debidamente justificada que a su juicio haga necesaria esta determinación y dando aviso al contratista con DOS (2) meses de anticipación. El Contratista renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el valor de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales.

6.11. Garantías

De conformidad en lo previsto, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice:

GARANTIA	PLAZO	MONTO
CUMPLIMIENTO	Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas	10% del valor total del contrato.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA *	Por cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra	10% del valor total del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por la vigencia del contrato	10% del valor total del contrato

Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere**:**

Aprobación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE. Las garantías se regirán por las leyes colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el municipio de Tibú - Norte de Santander.

Atentamente

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Gerente ESE
HOSPITAL REGIONAL NORTE

CAPÍTULO VII

7. DOCUMENTOS, FORMULARIOS, ANEXOS Y GRAFICOS

ANEXO No. 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cuidad y fecha.

Señores
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE– NORTE DE SANTANDER
TIBU.

REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. No. 005 DE 2025.

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con la INVITACIÓN PÚBLICA, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto del PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA*) y, en caso que nos sea aceptada por **LA E.S.E. HOSPITAL SAN REGIONAL NORTE,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
- Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección _____
Telefax _____
Ciudad _____

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO No. 2: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE– NORTE DE SANTANDER.
CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2025.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO No. 3: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Cuidad y fecha.

Señores
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE – NORTE DE SANTANDER.
CUCUTA

REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2025

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)**	**COMPROMISO (%)**
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No. 4: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL

A) INFORMACION DE CONTRATOS VIGENTES

PROPONENTE:

Integrante del Proponente:

(A) INFORMACION SOBRE CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCION A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN							
No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (COP)	FECHA INICIO (dd-mm-aa)	PLAZO (meses)	OFERENTE PLURAL (Si, No)	PARTICIPACION (%)

En caso que el contrato suscrito no haya iniciado, se entenderá como fecha de inicio la fecha de cierre del presente proceso de contratación

(B) PERIODO DE INFORMACION FINANCIERA DEL PROPONENTE (INDICAR AÑO)		
Información Proveniente del Estado de Resultados	Mejor ingreso operacional de los últimos 5 años	
Ingresos Operacionales (Indicar año)		Año

El proponente deberá suministrar (ANEXAR) el Estado de Resultados el año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, el cual deberá estar suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. El Estado de Resultados deberá acompañarse de las respectivas notas, así como las tarjetas profesionales del contador y / o revisor fiscal.

(C) CERTIFICACION DE CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC (En pesos)	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)
Valor total de los contratos ejecutados reportados en el RUP		$ -

(D) CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA

No.	Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los () días del mes de () de 2014.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE
NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
IDENTIDAD:

FIRMA REVISOR FISCAL
NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
TARJETA PROFESIONAL:

FIRMA CONTADOR
NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
TARJETA PROFESIONAL:

ANEXO No. 5

Este anexo debe presentarse en medio escrito y en medio magnético.

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE DE NORTE DE SANTANDER
PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA N°005 DE 2025 – ESPECIFICACIONES TECNICAS

CUADRO DE CANTIDADES Y VALOR DE LA PROPUESTA

IPS PUESTO DE SALUD ORU- EL TARRA

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	**PRELIMINARES**				**$ 20.048.548,00**
1.1	Demolicion de Muros	m2	6,00	$ 24.230,00	$ 145.380,00
1.2	Demolicion de Pisos	m2	164,53	$ 21.807,00	$ 3.587.905,71
1.3	Demolicion de Meson	m2	2,60	$ 12.115,00	$ 31.499,00
1.4	Demolicion de Enchape Baños	m2	92,51	$ 21.807,00	$ 2.017.365,57
1.5	Demolicion de Guarda Escoba	ml	143,32	$ 7.269,00	$ 1.041.793,08
1.6	Demolicion de Pañete	m2	137,73	$ 14.538,00	$ 2.002.318,74
1.7	Desmonte de Puertas y Ventanas	m2	45,28	$ 23.926,00	$ 1.083.369,28
1.8	Desmonte de Sanitarios, lavamanos y Orinales	und	10,00	$ 45.429,00	$ 454.290,00
1.9	Desmonte de Cieloraso	m2	98,65	$ 12.115,00	$ 1.195.144,75
1.10	Desmonte de Cubierta	m2	190,45	$ 34.115,00	$ 6.497.201,75
1.11	Retiro de Escombros	m3	40,00	$ 49.807,00	$ 1.992.280,00
2.0	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				**$ 1.072.300,00**
2.1	Relleno Compactado	m3	10,00	$ 107.230,00	$ 1.072.300,00
3.0	**OBRAS EN CUBIERTA**				**$ 52.910.842,00**
3.1	Cubierta en Teja Termoacustica Tipo Sanwich aislamiento en poliuretano de 25 mm	m2	190,45	$ 225.346,00	$ 42.917.145,70
3.2	Tuberia estructural metalica rectangular (76 x 38 x 1,5 mm x 6 m)-(3"xl-1/2")	ml	152,00	$ 65.748,00	$ 9.993.696,00
4.0	**MAMPOSTERIA Y PINTURA**				**$ 30.185.656,00**
4.1	Resane de Muros	m2	25,00	$ 27.920,00	$ 698.000,00
4.2	Pañete Muros 1:4	m2	181,03	$ 30.674,00	$ 5.552.914,22
4.3	Filos y Dilataciones en Pañetes	ml	73,75	$ 11.403,00	$ 840.971,25
4.4	Estuco y Vinilo tres manos en muros (Color)	m2	449,02	$ 35.393,00	$ 15.892.164,86
4.5	Pintura Fachada en vinilo para Exteriores	m2	86,71	$ 24.778,00	$ 2.148.500,38
4.6	Pintura en esmalte Puertas y Ventanas	m2	24,80	$ 33.787,00	$ 837.917,60
4.7	Suministro e Instalación de muro en Superboard - doble cara e=10 cm. (Incluye todos los materiales para su correcto acabado)	m2	16,75	$ 251.653,00	$ 4.215.187,75
5.0	**PISOS Y CIELO RASO**				**$ 47.202.008,00**
5.1	Antepiso e = 0.05 m	m2	82,59	$ 60.526,00	$ 4.998.842,34
5.2	Piso en Tableta de Gres	m2	50,35	$ 72.472,00	$ 3.648.965,20

5.3	Guardaescoba en Tableta de Gres	ml	53,05	$ 36.639,00	$ 1.943.698,95
5.4	Guardaescoba en Ceramica	ml	125,32	$ 42.549,00	$ 5.332.240,68
5.5	Piso en Ceramica	m2	129,10	$ 105.979,00	$ 13.681.888,90
5.6	Cielo Raso en Pvc (Incluye estructura de soporte y todos los elemnetos necesarios para su correcta instalacion)	m2	130,94	$ 134.385,00	$ 17.596.371,90
6.0	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**				**$ 9.162.505,00**
6.1	Ceramica Pared (Incluye Boquilla color, Wing y Lineales)	m2	36,75	$ 110.122,00	$ 4.046.983,50
6.2	Ceramica Piso (Incluye Boquilla color y Lineales)	m2	9,25	$ 104.065,00	$ 962.601,25
6.3	Suministro e Instalación de Sanitario (incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento	und	4,00	$ 665.572,00	$ 2.662.288,00
6.4	Suministro e Instalación de Lavamanos (incluye Grifo y todos los accesorios para su correcto funcionamiento	und	4,00	$ 372.658,00	$ 1.490.632,00
7.0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA**				**$ 45.707.301,00**
7.1	Puerta en Aluminio con Vidrio (0.70 - 1.0 mts) (incluye Cerradura)	und	12,00	$ 940.859,00	$ 11.290.308,00
7.2	Puerta en Vidrio Templado (1.20 - 2.0 mts) (incluye Cerradura)	und	1,00	$ 2.599.745,00	$ 2.599.745,00
7.3	Ventana Aluminio con Vidrio	m2	16,78	$ 451.487,00	$ 7.575.951,86
7.4	MESON 0.60 X 0.90 M; ELABORADA ASÍ: CUBIERTA SUPERIOR Y POCETA DE LAVADO DE 50 X 40 X 20 CM EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 18, MUELA, ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20, PARALES EN TUBO DE 2 " CALIBRE 16, NIVELADORES EN ACERO INOXIDABLE.	ml	4,00	$ 2.505.859,00	$ 10.023.436,00
7.5	Muro en Vidrio con acero inoxidable	m2	12,32	$ 479.359,00	$ 5.905.702,88
7.6	Division Aluminio Baños	m2	5,50	$ 459.572,00	$ 2.527.646,00
7.7	Reja Metalica	m2	5,40	$ 354.572,00	$ 1.914.688,80
7.8	Porton Metalico (3,00 x 2,80 mts)	und	1,00	$ 3.869.822,00	$ 3.869.822,00
8.0	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 19.712.587,00**
8.1	Tablero Electrico de 12 circuitos Monofasico, incluye Instalación	und	1,00	$ 524.230,00	$ 524.230,00
8.2	Breaker Monopolar Enchufable 15 hasta 60 Amp	und	12,00	$ 38.057,00	$ 456.684,00
8.3	Salida para Luminarias 120V (Incluye caja octagonal, adaptadores, ducto, Cableado # 12 AWG + tierra interruptor, no incluye luminaria)	und	43,00	$ 159.989,00	$ 6.879.527,00
8.4	Salida para tomacorriente monofasico 110V uso general (Incluye tuberia, cajas y cableado)	und	33,00	$ 237.750,00	$ 7.845.750,00
8.5	Suministro e Instalacion de Lamparas LED 25W	und	43,00	$ 93.172,00	$ 4.006.396,00
9.0	**SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**				**$ 13.523.109,00**
9.1	Tuberia 1/2" PVC Presion	ml	70,00	$ 20.350,00	$ 1.424.500,00
9.2	Tuberia 3/4" PVC Presion	ml	70,00	$ 25.764,00	$ 1.803.480,00
9.3	Tuberia 1" PVC Presion	ml	10,00	$ 28.579,00	$ 285.790,00
9.4	Punto Hidraulico	und	12,00	$ 58.821,00	$ 705.852,00
9.5	Punto Sanitario Inodoros	und	4,00	$ 134.831,00	$ 539.324,00
9.6	Punto Sanitario Lavamanos	und	8,00	$ 102.069,00	$ 816.552,00
9.7	Tuberia pvc Sanitaria 4"	ml	40,00	$ 55.040,00	$ 2.201.600,00
9.8	Tuberia pvc Sanitaria 2"	ml	20,00	$ 35.561,00	$ 711.220,00

9.9	Suministro e Instalacion de Tanque Plastico 2000 lts	und	2,00	$ 1.460.575,00	$ 2.921.150,00
9.10	Suministro e Instalacion Canal pvc Aguas lluvias	ml	14,80	$ 80.430,00	$ 1.190.364,00
9.11	Suministro e instalacion de Bajante de Pvc aguas lluvias D = 3"	ml	9,00	$ 38.313,00	$ 344.817,00
9.12	Suministro e instalacion de Lavadero Prefabricado	und	1,00	$ 578.460,00	$ 578.460,00
10.0	**ASEO GENERAL**				**$ 593.561,00**
10.1	Aseo General Entrega	m2	195	$ 3.044,00	$ 593.561,43
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 240.118.417,00
	COSTOS INDIRECTOS				
	ADMINISTRACION	25,0%			$ 60.029.604,00
	IMPREVISTOS	0,0%			$ -
	UTILIDAD	5,0%			$ 12.005.921,00
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS	30,0%			$ 72.035.525,00
	VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)				**$ 312.153.942,00**

ANEXO No. 6: MODELO MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE No. _____

CONTRATANTE:
CONTRATISTA:
OBJETO:
VALOR:
OBJETO:
XXXX